

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.
Pereira, Rda., cinco de marzo de dos mil veinticuatro.

I.- Conforme lo ordenado por la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de este Distrito en sentencia SP-0142 de 2023, se requiere a la parte accionada para que dentro del término de 10 días, informen sobre el cumplimiento al fallo.

Por secretaría remítase inmediatamente correo electrónico informándole lo pertinente y anexándole el enlace del expediente. So pena de iniciar el correspondiente incidente.

II.- El actor popular mediante escrito recibido el 15 de noviembre de 2023, en el extremo superior se indica “*repongo agencias por vigilancia judicial extrema*”¹

El auto mediante el cual se aprobó la liquidación de costas, se notificó por estados electrónicos el 9 de noviembre de 2023, el término para recurrir corrió 10, 14 y 15 de noviembre. Por lo que se presentó oportunamente el mismo.

Por secretaria dese traslado conforme al art. 110 del C.G.P., del recurso de reposición presentado.

III.- No se acepta la renuncia al poder que hace el apoderado del Municipio por cuanto no se dio cumplimiento a lo ordenado por el inciso 4 del artículo 76 del C.G. del Proceso, esto es, no se adjuntó prueba de la notificación a su poderdante².

Notifíquese,

(con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO
Jueza
Ocga.

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c31da461da04914821d4bf2a93f61bab079e2a51ff45c7bd4480b9e676251672**
Documento generado en 05/03/2024 02:44:38 p. m.

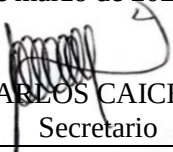
Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Pdf. 57
² Pdf. 58

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 038 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 06 de marzo de 2024.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario